

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA COEJECUCIÓN DE PROYECTO “CONSORTIUM OF CHILEAN ENGINEERING FACULTIES TO FOSTER EDUCATION ENGINEERING, APPLIED RESEARCH, INNOVATION AND ENTREPRENEURSHIP”, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE Y LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.

SANTIAGO, 05/11/2020 - 4831

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto N° 241 del 2018, del Ministerio de Educación que dispone el nombramiento del Rector de la Universidad de Santiago de Chile y las Resoluciones N° 7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, con fecha 15 de mayo de 2018, se suscribió entre la Universidad de Santiago de Chile y la Universidad de Concepción, un convenio para la coejecución del proyecto “Consortium of Chilean Engineering Faculties to Foster Education Engineering, Applied Research, Innovation and Entrepreneurship”, código 14ENI2-26905.
- b) Que, el citado convenio fue aprobado por medio de Resolución Exenta N° 5043, de fecha 18 de julio de 2019.
- c) Que, en reunión efectuada con fecha 01 de agosto de 2019 en Concepción, el Comité Ejecutivo Consorcio 2030, se acordó modificar el monto de subsidio a transferir a Usach.
- d) Que, en consideración a lo precedente, dicho acuerdo se materializó por medio de la modificación de convenio suscrita con fecha 01 de septiembre de 2019, la cual resulta necesario aprobar por medio del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE la modificación celebrada con fecha 01 de septiembre de 2019 entre la Universidad de Santiago de Chile y la Universidad de Concepción, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA COEJECUCIÓN DE PROYECTO

“Consortium of Chilean Engineering Faculties to Foster Education Engineering, Applied Research, Innovation and Entrepreneurship”

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

&

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

En Concepción, a 01 Septiembre de 2019, entre **UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**, Rut N° 81.494.400-K debidamente representada en este acto por su Rector don **Carlos Enrique Saavedra Rubilar**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos

efectos en Víctor Lamas N° 1.290, comuna y ciudad de Concepción, en adelante indistintamente denominada la BENEFICIARIA, y la **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**, Institución de educación superior, debidamente representada por su Rector, don **Juan Manuel Zolezzi Cid**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 3363, comuna de Estación Central, Santiago, en adelante indistintamente denominada "USACH", ambas en conjunto, en adelante e indistintamente denominadas las "Partes" e individualmente la "Parte", se acuerda esta modificación de convenio de colaboración, en adelante el "Convenio" en los siguientes términos:

PRIMERO. - Antecedentes de la presente modificación de convenio.

UNO) Las partes suscribieron con fecha 15 de mayo de 2018 de Convenio para Coejecución del proyecto "Consortium of Chilean Engineering Faculties to Foster Education Engineering, Applied Research, Innovation and Entrepreneurship", código 14ENI2-26905, en adelante "el Proyecto", en que la Universidad de Concepción es institución beneficiaria mandataria y se desarrolla en conjunto con la Universidad de Santiago de Chile y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, quienes cumplen el rol de "beneficiario mandante". En su calidad de beneficiaria mandataria, la Universidad de Concepción es la entidad responsable ante CORFO por la ejecución del proyecto, así como el sujeto activo y pasivo de todas las obligaciones.

DOS) En reunión de Comité Ejecutivo Consorcio 2030, efectuada con fecha 1 de agosto de 2019 en Concepción, las Partes acordaron modificar el monto de subsidio del año 5 a transferir a la USACH, aumentando el monto del traspaso en \$17.106.122.- (diecisiete millones ciento seis mil ciento veintidós pesos), equivalente al gasto de dos facturas de la empresa INDRA Sistemas Chile S.A. que fueron financiadas con recursos propios de USACH, debido al rechazo financiero por parte de CORFO.

El presente instrumento viene a materializar dicho acuerdo.



SEGUNDO. - Modificación

En virtud de lo antes expuesto, por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el Convenio para coejecución del Proyecto, en cuanto a la sustitución de las cláusulas OCTAVA y DÉCIMO por las siguientes:

"OCTAVO: Presupuesto Subsidio CORFO Segunda Etapa

La USACH se compromete a alcanzar los Hitos detallados en el Artículo TERCERO. Para ello, utilizará los recursos financieros que la Beneficiaria le entregará, según la siguiente configuración presupuestaria.

Cuenta Presupuestaria	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6
RRHH	\$ 283.895.984.-	\$ 308.895.984.-	\$ 298.695.984.-
OPERACIÓN	\$ 240.623.522.-	\$ 272.676.506.-	\$ 175.076.284.-
INVERSION			
ADMINISTRACION	\$ 55.333.320.-	\$ 55.333.320.-	\$ 55.333.320.-
Total Anual	\$ 579.852.826.-	\$ 636.905.809.-	\$ 529.105.588.-
Segunda etapa total	\$1.745.846.224.-		

Tabla N°3. Presupuesto USACH para la Segunda Etapa.

DECIMO: Transferencias al Coejecutor

Para la ejecución de las actividades de la Segunda Etapa que le corresponden en el Proyecto, la BENEFICIARIA podrá transferir a la USACH una suma de hasta **\$1.745.846.224.-** (mil setecientos cuarenta y cinco millones ochocientos cuarenta y seis mil doscientos veinticuatro pesos), correspondiente al 30,9% del subsidio entregado por CORFO. Específicamente, en la Tabla N°5 se desglosan los montos de los traspasos, que fueron previamente acordados por el Directorio del Consorcio durante la elaboración del "Informe de Resultados y Plan Segunda Etapa - 5IA".

TRASPASO \$	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	Total (\$)
Cuota N°5	\$ 579.852.826.-	\$ 0	\$ 0	\$ 579.852.826.-
Cuota N°6	\$ 0	\$ 636.905.810.-	\$ 0	\$ 636.905.810.-
Cuota N°7	\$ 0	\$ 0	\$ 529.105.588.-	\$ 529.105.588.-
			Total (\$)	\$1.745.864.224.-

Tabla N°5. Traspasos de la Beneficiaria a la USACH.

ERS/DA/1

Las partes acuerdan que el traspaso de recursos debe realizarse a la siguiente cuenta de la USACH quien, además, asegura que es una cuenta corriente exclusiva para el Proyecto:

Nombre: Universidad de Santiago de Chile

Rut: 60.911.000-7

Banco: Santander

Cuenta corriente: 65-68760-7

Correo: Jennifer.pradenas@usach.cl

TERCERO. - Alcance de la Modificación.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, rigen en todas sus partes las estipulaciones contenidas en el convenio citado en la cláusula primera, numeral uno.

CUARTO. - Domicilio

Las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Concepción y acuerdan someterse a sus tribunales ordinarios de justicia en caso de discrepancias en el cumplimiento de este convenio.

La personería de don Carlos Enrique Saavedra Rubilar para representar a la Universidad de Concepción consta del Decreto U. de C. N° 2018-075 de fecha 14 de mayo de 2018, y en los estatutos de la Universidad.

La personería de don Juan Manuel Zolezzi Cid, para comparecer en representación de la Universidad de Santiago de Chile, consta en el Decreto N° 241 del 9 de agosto de 2018, de la Universidad de Santiago de Chile.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

Hay una firma ilegible y una firma electrónica.

2. PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner “Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID - RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,

The image shows a circular blue ink stamp on the left, containing the text "UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE" and "SECRETARIO GENERAL" around a central emblem. To the right of the stamp is a handwritten signature in black ink. Below the signature, the name "GUSTAVO ROBLES LABARCA" and the title "SECRETARIO GENERAL" are printed in bold, black, uppercase letters.

GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JZC/GRL/AJT/CCC

Distribución:

- 1. Rectoría.
- 1. Prorectoría
- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Secretaría General
- 1. Dirección de Gestión Tecnológica.
- 1. Dirección Jurídica.
- 2. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central.